



SOLICITUD LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Alta

Renovación

DATOS SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre		NIF, Tarjeta de residencia, CIF	
Domicilio			
Municipio	C. Postal	Provincia	
Teléfono	Correo Electrónico		
DATOS REPRESENTANTE			
Apellidos y Nombre		NIF, Tarjeta de residencia, CIF	

SOLICITA le sea concedida LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de este tipo de animales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MORÓN DE LA FRONTERA, a _____ de _____ de 20____.

Firmado (El/La Solicitante)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Copia DNI solicitante **(1)**
- Certificado negativo de antecedentes penales **(2)**
- Certificado negativo de no haber sido sancionado en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones previstas en el art. 13.3 Ley 50/1999, de 23 diciembre sobre Régimen Jurídico de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos **(3)**
- Certificado de capacidad física y aptitud psicológica **(4)**
- Seguro de responsabilidad civil vigente **(5)**
- TASA:
 - Por otorgamiento licencia: **33,73 €**
 - Por renovación autorización: **22,48 €**
 - Por expedición de cartón: **6,68 €**

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Puede obtener más información sobre sus derechos en nuestra web: www.morondelafrontera.es.

(1) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia y, en su caso, documento acreditativo del cargo o representación que ostenta.

(2) Certificado Negativo de Antecedentes Penales. Se solicita en la Gerencia Territorial de Andalucía en Sevilla, sita en Plaza España, Torre Norte (41071-Sevilla) Teléfono 954.23.90.01

(3) Certificado acreditativo de no haber sido sancionado/a en los últimos tres años por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el artículo 13.3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado/a con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente. Se solicita en la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva núm. 4 (41071- Sevilla) Teléfono 955.04.11.16

(4) Certificado de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

(5) Fotocopia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.

- El cumplimiento de los requisitos establecido en el apartado (4) se acreditará mediante informe de aptitud psicofísica emitido por personal facultativo en los centros autorizados de reconocimiento de conductores/as de vehículos de acuerdo con la normativa que los regula. Este informe deberá expedirse una vez superadas las pruebas necesarias de capacidad y aptitud en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tendrá la vigencia que establece el artículo 7 del mencionado Real Decreto.

LA LICENCIA ADMINISTRATIVA TIENE UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, PUDIENDO SER RENOVADA A PETICIÓN DE LA PERSONA INTERESADA, POR EL ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE POR SUCESIVOS PERIODOS DE IGUAL DURACIÓN.